

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 71-2014-00613-01

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora (C 2, archivo 19), con fundamento en los artículos 334, 338, 340 y 342 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR DE PLANO el recurso extraordinario de casación formulado por la parte actora contra la sentencia de segunda instancia proferida por este juzgado el 24 de junio del año en curso, habida cuenta que resulta improcedente al no haber sido dictada ésta por un tribunal.
- 2.- COMPARTIR con el extremo demandante, el link para el acceso y consulta del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 113 fijado el 10 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b661d3ff8a518f1bfc4d225f81c8494ccbe0131a71c48103c948ff2ac2a34bf**

Documento generado en 09/11/2022 03:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>